

Subsidios para costos altos de energía de la Comisión Denali

¿En qué consiste este programa?

Brinda asistencia a la Comisión Denali en la reducción de los costos energéticos para familias y personas en áreas con costos de energía por familia extremadamente altos (275% del promedio nacional o superiores).

¿Quién puede solicitar este programa?

- **Una organización con o sin fines de lucro legalmente organizada**
- **Una sociedad unipersonal**
- **Entidades gubernamentales estatales o locales**
- **Tribus reconocidas federalmente**
- **Una persona o un grupo de personas**
- **Consulte el sitio web de la Comisión Denali para obtener detalles adicionales sobre la elegibilidad**

¿Qué es un área elegible?

- Las áreas rurales atendidas por la Comisión Denali
- Llame al (202) 720-9545 para verificar si su área de proyecto califica como rural.

¿Qué tipo de financiamiento está disponible?

- Todo el financiamiento mediante este programa se otorga a través de subsidios.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

- Los fondos pueden usarse para financiar las iniciativas de generación, transmisión y distribución de energía.
- Consulte el Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales (CFR), 1709

¿Hay requisitos adicionales?

- Los prestatarios deben contar con autoridad legal para proporcionar, construir, operar y mantener las instalaciones o los servicios propuestos.
- Todas las instalaciones que reciben financiamiento federal deben usarse con fines públicos.
- Se promueven las asociaciones con otras entidades federales, estatales, locales, privadas y sin fines de lucro.

¿Cómo comenzamos?

- Las solicitudes se aceptan a través de la oficina nacional de Desarrollo Rural.
- Llame al (202) 720-9545 para obtener detalles.
 - Un NOFA determina anualmente la fecha límite para la presentación de las solicitudes.
 - La fecha límite para el año fiscal 2014 es el 1.º de agosto de 2014 NOFA 2014.
- Los recursos del programa están disponibles en Internet (es decir, formularios, orientación, certificaciones, etc.)

¿Quién puede responder preguntas?

Llame al personal del Programa de Electricidad Rural al (202) 720-9545

¿Quién se encarga de regular este programa?

- Ley de Electrificación Rural de 1936, según enmiendas en el Título 7 del Código de Estados Unidos (U.S.C.), 901
- Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales (CFR), 1709

NOTA: Debido a que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, por favor siempre consulte a su oficina local para recibir asistencia. Puede encontrar más formularios, recursos e información del programa en rd.usda.gov. USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.